



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022

En virtud a lo dispuesto por el artículo 129 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE

CORRER traslado (del escrito de nulidad arrimado al correo del este juzgado en misiva del día Lun 14/02/2022 16:25 por parte del Dr. Ángel Ernesto Romero García en calidad de apoderado de la señora Flor de Liz Parra) a la parte demandante por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.

Vencido el termino anterior, regrese al Despacho para decreto de pruebas y unificación del trámite incidental.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2016-1077

(v)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 21 Hoy 18 de febrero de 2022
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132bdf787ab4055eba0a5ac1a190d77f98a87a7740a6e37878e9c3a4092b43d**

Documento generado en 17/02/2022 11:46:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>